

servido, y despues por la de la fecha de alistarse, guardando  
ésta graduacion cada vno de estos Soldados; para ascender à  
las plaças, assi de Sargentos, como de Alferезes, Tenientes, y  
Capitanes, segun la explicacion que se sigue.

Cada Compañia se ha de juntar todos los Domingos à la  
hora, y lugar que el Capitan señalar, en cuya presencia, la del  
Teniente, Alferез, y Sargentos, haran los Soldados el exercicio  
de las Armas; y una vez al mes, cada vno de estos Regimien-  
tos se juntará en el parage Capital, donde se deviere juntar, y  
alli passará muestra, y haran el exercicio en toda forma ante el  
Comisario que yo señalar, para este efecto, à que tambien se  
hallarán presentes de obligacion el Coronel, Teniente Co-  
ronel, Sargento Mayor, y el Ayudante, de que no se podrán  
dispenfar sin causa legitima, la qual pondrán antes en mi Real  
noticia,

En todo tiempo de paz, y de guerra han de estar en pie es-  
tos Regimientos, y han de gozar de las pensiones, privilegios,  
y exempciones que aqui se expresan.

**Pensiones.**

Cada Coronel, Teniente Coronel, Sargento mayor, Ca-  
pitan, Ayudante, Teniente, Alferез, gozará despues de  
10. años de servicio continuo en estas Plaças, las pensiones  
aqui mencionadas, y esto por todos los dias de su vida.

- Los Coroneles ..... 500. Escudos de vellon.
- Los Tenientes Coroneles ..... 250.
- Los Sargentos Mayores ..... 200.
- Los Capitanes ..... 100.
- Los Ayudantes ..... 060.
- Los Tenientes ..... 050.
- Los Alferезes ..... 025.

Y cada vno de estos Oficiales ha de ascender en su Cuerpo;

